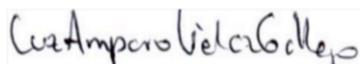


CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que, en el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, el demandado en reconvención, no contestó la demanda admitida mediante auto del 26 de agosto de 2019 (fls. 248).

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO  
Secretaria Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00815 00

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por No Contestada la demanda en Reconvención y en aras de continuar con el curso normal del proceso, de conformidad con los Artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS; TRÁMITE Y JUZGAMIENTO se señala el próximo LUNES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 A.M)

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales del Decreto Legislativo 806 de 2020 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email [j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) a fin de garantizar el acceso a la diligencia

NOTIFÍQUESE

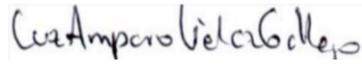


JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijado en la secretaria del Juzgado hoy 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Secretaria Ad-hoc

Sec.